

145

Comisarías

Procedencia institucional

El 21 de septiembre de 1824, el Congreso expidió las Reglas para la Administración de la Hacienda Pública de la Federación en los estados, en las que se declararon cesantes a los ministros de cajas generales y foráneas. Para ocupar estos cargos el Ministerio de Hacienda nombraría a comisarios generales que debían encargarse de cobrar y distribuir los productos de las rentas generales y particulares del erario, tales como pólvora, salinas, tabaco, fincas y cascos nacionales, avería, peaje y cuantas remesas se destinaran al crédito público. A su vez, los comisarios tendrían atribuciones militares, cuidarían de la ejecución de las leyes y reglamentos contra los contrabandos de los ramos y efectos prohibidos en los aranceles marítimos, además de tener a su cargo la vigilancia de caminos, puentes y canales. Las atribuciones de los comisarios en el ramo de guerra eran: hacer revistas y suministrar sueldos a tropas; dar avisos y órdenes de pago; intervenir en compras de víveres para abastecimiento de tropas, fortalezas, almacenes y hospitales, además de supervisar el transporte y alojamiento de oficiales y tropas; estaría también dentro de sus funciones el pasar revista mensual a almacenes militares y fábricas de armas y municiones. De tal manera, la reunión de todos los datos de revista y obras necesarios para cuentas generales y pagadurías del ejército y marina, estarían a cargo de la Comisaría Central de Guerra y Marina, creada el 16 de noviembre de 1824 y dependiente del Ministerio de Hacienda. Para el 26 de enero de 1831, con la creación de la Dirección General

de Rentas, las administraciones de rentas fungirán como depositarias de los impuestos, divididas en receptorías y subreceptorías. Según Decreto del 20 de octubre de 1853 fueron las jefaturas superiores de Hacienda las encargadas de recaudar y distribuir los caudales de la nación así como de intervenir en el ramo de Guerra.

Período

1812-1878 [1831-1839] (1812-1814, 1824-1828, 1840-1843)

Volumen

1 110 volúmenes (130.88 metros lineales)

Ordenación

1 012 volúmenes corresponden a comisarías, 18 a pagadurías, 37 a receptorías, 13 a jefaturas y 30 a almacenes generales.

Instrumentos de consulta

La documentación no está descrita, no cuenta con instrumentos de consulta.

Descripción informativa

Se encuentra información relativa a la administración en las comisarías y subcomisarías de la República respecto a sus funciones hacendarias y militares. De los dos volúmenes empastados, el primero corresponde a la Comisaría General de Zacatecas (1827-1829), que contiene cuentas de las rentas de Tabaco, Pólvora, Lotería, Salinas y Montepíos, además de pagos a tropas, entre otros asuntos; el segundo volumen agrupa documentación de la Tesorería Departamental de México (1840-1843).

La documentación de Real Hacienda que se incluye en los primeros tres volúmenes de pagadurías corresponde en su mayoría a la Tesorería de San Carlos de Perote. Del volumen 4 al 18 hay información relacionada a las pagadurías militares de Acapulco, Guadalajara, Huichapan, Puebla y Tuxpan; se incluyen revistas de tropas, ajustes de sueldos, bajas, presupuestos, gastos de hospita-

les militares. La documentación de receptorías contiene informes y cuentas que los comisarios y administradores de rentas rendían a la Secretaría de Hacienda. La documentación de jefaturas se relaciona con la dirección, administración y distribución de rentas en la que se incluyen cortes de caja de ingresos y egresos, así como recaudaciones de contribuciones de tesorerías, administraciones de rentas e información sobre sus funciones en el ramo de Guerra. Por último, la documentación de almacenes generales trata sobre provisión de efectos militares y rentas del erario.

Fuentes complementarias

Archivo General de la Nación: Archivo Histórico de Hacienda (8), Archivo de Guerra (139), Guerra y Marina (140), Hacienda Pública: Archivo Central (141), Dirección General de Rentas (142), Tesorería General (144), Contribuciones Directas (153) y Contaduría Mayor de Hacienda (157).

Otros archivos: AHSDN.



Escudo en portada de *Instrucción provisional para administrar los ramos de Hacienda Pública*, México, Imprenta del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos en Palacio, 1824. Colección de Folletería, vol. 1, f. 34.